



**COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2024**

ÍNDICE

1. GLOSARIO	2
2. PRESENTACIÓN	3
3. MARCO NORMATIVO	3
4. <i>COMISIÓN DE TRANSPARENCIA</i>	5
5. OBJETIVO GENERAL.....	8
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
7. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	9
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
9. CONSIDERACIONES FINALES.....	12

1. GLOSARIO

<i>Comisión de Transparencia</i>	Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información
<i>Consejo General</i>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>IEEBC</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Reglamento de Transparencia</i>	Reglamento de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>UT</i>	Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

2. PRESENTACIÓN

La transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales en cualquier sociedad democrática. Estos principios garantizan que las y los ciudadanos tengan la posibilidad de conocer y participar activamente en los asuntos públicos que les son de interés, así como de fiscalizar el uso adecuado de los recursos públicos y exigir cuentas a las instituciones.

La transparencia implica que los procesos de toma de decisiones, la gestión pública y el manejo de recursos sean claros, accesibles y fiables. Mediante la apertura de datos e información relevante, promueve la rendición de cuentas y previene actos de corrupción, ya que crea un ambiente propicio para la detección de irregularidades al estar abierta al escrutinio público.

El acceso a la información pública es un derecho que permite a la ciudadanía conocer y obtener información sobre las acciones y decisiones de los organismos públicos incluido el *IEEBC*. Esto incluye datos sobre planes y programas, gastos institucionales, contrataciones, informes de desempeño y demás información relevante para el ejercicio de sus funciones. Al tener acceso a esta información, las personas pueden participar de manera informada en los debates públicos, tomar decisiones conscientes y responsabilizar a las autoridades en caso de incumplimiento.

3. MARCO NORMATIVO

Atendiendo las disposiciones del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; del artículo 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Baja California; el *Reglamento Interior*, así como el artículo 2, numeral VIII del *Reglamento de Transparencia*, tiene por objeto clarificar los marcos de actuación de las distintas instancias encargadas de garantizar el acceso a la información pública.

La *UT* en concordancia con el artículo 50 TER del *Reglamento Interior* y para su apropiado desempeño tiene entre sus principales funciones: coordinar los mecanismos y buenas prácticas para garantizar la cultura institucional de transparencia, protección de datos personales y gestión documental, así como potenciar el derecho a la información; coordinar la actualización y publicación de los contenidos del Portal de Transparencia; participar en el Comité de Transparencia y Acceso a la Información, conforme lo establece el *Reglamento de Transparencia*; capacitar al personal en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales; observar las disposiciones, acuerdos o recomendaciones en la materia que emitan el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, así como la *Comisión de Transparencia* y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de este organismo electoral, y las demás que le confiera el *Consejo General*, la Presidencia, la Junta, la *Ley Electoral* y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, la *UT* funge como Secretaría Técnica de la *Comisión de Transparencia*; misma que de acuerdo con el artículo 38 del *Reglamento Interior*, tiene entre sus principales atribuciones: conocer y dictaminar sobre los programas de capacitación del personal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; conocer y dictaminar sobre la información susceptible de ser considerada de interés público o, en su caso, transparencia proactiva en términos de la normatividad aplicable; vigilar, supervisar que los órganos de este instituto electoral en materia de transparencia cumplan con las funciones encomendadas en la normatividad aplicable; conocer y presentar al *Consejo General* el informe anual que elabore la *UT* sobre las acciones realizadas en la materia por el sujeto obligado en términos de la normatividad

aplicable; las demás que le sean conferidas por el *Consejo General*, la *Ley Electoral* y demás disposiciones aplicables.

Por tanto, y en atención al artículo 23 numeral 6 del *Reglamento Interior*, la *UT* tiene la facultad de someter a su consideración el Programa Anual de Trabajo 2024 mismo que se deberá remitir en la última sesión de *Consejo General* del año en curso.

4. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con los artículos 24, numeral 5 son atribuciones de las Comisiones Permanentes y Especiales, las siguientes:

- a) Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución del Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por la Secretaría Técnica, en los asuntos de su competencia;*
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por los Departamentos, Coordinaciones y Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión;*
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas del Instituto;*
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales del Instituto;*
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del IEEBC que pudiera considerarse necesaria para el cumplimiento de los asuntos que se les encomienden;*

- g) Solicitar información a personas particulares o autoridades diversas al Instituto, por conducto de la Presidencia del Consejo General, y*
- h) Las demás que deriven de la Ley Electoral, del presente Reglamento, de los acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

El Artículo 36, numeral 1, inciso b), del Reglamento en comento, dispone que el *Consejo General* contará con la *Comisión de Transparencia* y las atribuciones de esta se encuentran establecidas en el artículo 38 incisos e), f), g), h), i), del *Reglamento Interior* referentes a lo siguiente.

- “e) Conocer y dictaminar sobre los programas de capacitación del personal del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;*
- f) Conocer y dictaminar sobre la información susceptible de ser considerada de interés público o, en su caso, transparencia proactiva, en términos de la normatividad aplicable;*
- g) Vigilar y supervisar que los órganos del Instituto en materia de transparencia cumplan con las funciones encomendadas en la normatividad aplicable;*
- h) Conocer y presentar al Consejo General el informe anual que elabore la Unidad de Transparencia sobre las acciones realizadas en la materia por el sujeto obligado, en términos de la normatividad aplicable, y*
- i) Las demás que le sean conferidas por el Consejo General, la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables.”*

Por último, con fundamento en lo previsto en el artículo 45, párrafo cuarto, de la *Ley Electoral*, las comisiones permanentes y especiales del *Consejo General* deben integrarse por un máximo de tres consejerías electorales, quienes serán los únicos con voto. De entre ellos nombrarán a su Presidencia y contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular del área que corresponda.

A partir de lo anterior, el 4 de noviembre de 2021, el *Consejo General* emitió el Acuerdo identificado con la clave IEEBC-CG-PA123-2021, mediante el cual se renovó la integración de las comisiones permanentes y especiales del *Consejo General*, quedando integrada la *Comisión de Transparencia*, de la siguiente manera:

Tabla 1: Integración de la *Comisión de Transparencia 2021*

Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información	
Presidencia	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Javier Bielma Sánchez
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Transparencia

Asimismo, en razón de la rotación anual de la presidencia de las comisiones, el 3 de noviembre de 2022, los integrantes de la Comisión notificaron vía oficio a la presidencia del *Consejo General* que de mutuo acuerdo determinaron que, para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2022 al 3 de noviembre de 2023, la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, asumiría la presidencia de dicho órgano colegiado, quedando integrada como se muestra a continuación:

Tabla 2: Integración de la *Comisión de Transparencia 2022*

Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información	
Presidencia	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Javier Bielma Sánchez
Vocalía	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Transparencia

Por otro lado, el 2 de noviembre de la presente anualidad, mediante oficio IEEBC/CETyAI/124/2023, signado por la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa, se hizo del conocimiento al Consejero Presidente del *IEEBC*, respecto de la rotación de la presidencia de la *Comisión de Transparencia*, para quedar de la siguiente forma:

Tabla 3: Integración de la *Comisión de Transparencia 2023*

Comisión Especial de Transparencia y Acceso a la Información	
Presidencia	Javier Bielma Sánchez
Vocalía	Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Olga Viridiana Maciel Sánchez
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Transparencia

5. OBJETIVO GENERAL

Establecer la planeación de las principales actividades a realizar en el año 2024 por parte de esta comisión, a fin de promover la transparencia, la protección de datos personales, mejorar el acceso a la información y consolidar una cultura de rendición de cuentas institucional en beneficio de una sociedad más democrática, abierta y participativa mediante gestiones y actividades planeadas y coordinadas con las distintas Unidades Administrativas del *IEEBC*.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se presentan las principales metas y retos que se esperan enfrentar a lo largo del programa anual. Estas acciones buscan impactar de manera fundamental en el portal institucional, de tal manera que el monitoreo y la actualización constante de información permita acercar la información a la ciudadanía y las instituciones públicas y académicas que se sirvan de la información generada por este organismo electoral.

- Garantizar con eficiencia el derecho al acceso a la información pública a través de la publicación oportuna de la información pública de oficio, y de la derivada de la legislación en la materia; así como la atención efectiva de las solicitudes de acceso a la información.

- Fomentar la profesionalización en materia de transparencia y acceso a la información pública a través del desarrollo y asistencia de capacitaciones, talleres y foros.
- Fomentar la implementación de la transparencia proactiva y acceso a la información pública.

7. LÍNEAS DE ACCIÓN

Para fomentar la cultura de transparencia en el *IEEBC* y sensibilizar sobre la importancia del acceso a la información y la protección de datos personales, resultan relevantes las siguientes líneas de acción:

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación, así como brindar asesoramiento y capacitación a las distintas unidades administrativas sobre las mejores prácticas en materia de transparencia y acceso a la información.
- Establecer alianzas estratégicas con actores clave para fortalecer la transparencia, así como medidas proactivas de divulgación de información.
- Proponer la estrategia de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información para el personal del *IEEBC*.
- Aprobar la estrategia de acción para el desarrollo de la semana de la Transparencia.
- Rendir el informe anual 2023 así como los trabajos preparatorios para el informe 2023

- Brindar acompañamiento a las distintas Comisiones de este Instituto Electoral, así como a las Unidades administrativas, a fin de asegurar el cumplimiento del principio rector de máxima publicidad y demás atribuciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, de manera particular en las distintas etapas del Proceso Electoral 2023 - 2024 y especial atención en el desarrollo de los cómputos distritales.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A efecto de dar cumplimiento al objetivo general y los específicos, a continuación, se da cuenta de las actividades planificadas para cada mes, incluyendo fechas, descripción y Secretaría Técnica como Unidad responsables.

Publicar dos informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el sector público.

Tabla 4: Cronograma de actividades

Actividad	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
Realizar reunión de planificación estratégica con todos los miembros de la Comisión	X												
Realizar reuniones internas bimestrales para conocimiento de los temas de competencia.		X		X		X		X		X		X	

Actividad	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
Verificar y supervisar la información vertida en el portal institucional, así como los micrositos activos, para el debido cumplimiento en materia de transparencia y el principio de máxima publicidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Elaborar un informe sobre el estado de la transparencia en el <i>IEEBC</i> desde la creación de la <i>UT</i> .						X							
Analizar y actualizar los mecanismos de cumplimiento de las obligaciones de Transparencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Organizar la estrategia de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales dirigido a personal del <i>IEEBC</i> con especial atención a las y los enlaces de transparencia		X		X		X		X		X		X	

Actividad	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones
Realizar visitas de supervisión a Unidades Administrativas a fin de dar seguimiento al cumplimiento de obligaciones de transparencia.					X						X		

9. CONSIDERACIONES FINALES

La *Comisión de Transparencia* en el ejercicio de sus atribuciones, presenta este Plan Anual de Trabajo con el firme propósito de lograr que la transparencia y el acceso a la información pública promovida desde el *IEEBC* fortalezca la confianza en las instituciones, pues promueve una cultura de apertura y colaboración entre el Estado y la ciudadanía. Además, facilita la labor de los medios de comunicación, las organizaciones de la sociedad civil en su función de vigilancia y control, así como a quienes forman parte de otras instituciones públicas y académicas.

Finalmente, la transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales para el buen ejercicio institucional, pues permiten la participación ciudadana, el ejercicio de la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la democracia, principios que contribuyen a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y responsable.